DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**NOTA DNCP/DNC/Nº 8410 /2019.**

**Asunción, 29 de Mayo de 2019.**

**REF.: ID. N° 358332–CONTRATACION DIRECTA PARA "CONSULTARÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DE NEMBY"**

**Señor/a:**
**Junta Municipal y**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Municipalidad de Ñemby**
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que la convocante realiza modificaciones de fechas en el sistema de información de contrataciones públicas, recordamos que deben constar en la adenda todas las modificaciones realizadas tanto en el sistema de información de contrataciones públicas como las realizadas en el pliego de bases y condiciones.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

**Abg. Ninibeth Pesoa**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinación de Control**

**Abg.Gloria Nuñez de Escobar**
**Directora Normas y Control**

**DNC/DAM/NP.**